

 	Resolución de Vicepresidencia Núm.: 130/2024
<p>Asunto: aprobación bases del proceso selectivo que debe regir la oferta de empleo público para 14 plazas indefinidas a tiempo completo de Oficial 3ª de taller y constitución de la Bolsa oficial 3ª taller para cubrir necesidades indefinidas o temporales que surjan en Lipasam</p>	

Con fecha 17 de septiembre se aprobó oferta de empleo público 2024 en Lipasam según el siguiente desglose:

Plazas	Nº de plazas
Peón Bolsa	1500
Oficial 3ª Taller Bolsa	450
Oficial 3ª Taller Indefinidos	14
Total	1964

Publicada la misma en el BOP, la Comisión Técnica constituida al efecto en Mesa de Negociación, tras la celebración de sesiones de trabajo los días 9,11 y 14 de octubre, finalmente en la última de éstas ha alcanzado acuerdo por unanimidad respecto al contenido de las bases reguladoras de la oferta de empleo anteriormente referida. Así consta en el acta de fecha 14 de octubre de 2024, que se anexa a la propuesta que acompaña a esta resolución.

A la vista de lo anterior, y conforme a lo recogido en las normas de autorregulación de la Comisión Ejecutiva de Lipasam, estableciendo el artículo 26 de los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, artículo 233, que corresponden solidariamente al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración el poder de representación que se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos, representando legalmente a la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones y contratos, y en virtud de lo expuesto, el Vicepresidente adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Aprobar las bases que regulan el concurso de méritos para el proceso selectivo de provisión de 14 plazas Oficial 3ª taller indefinido y constitución de Bolsa plaza Oficial 3ª taller para cubrir necesidades indefinidas y temporales que surjan y que se anexan a esta resolución.
- SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las bases aprobadas en el punto anterior en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en la página web de Lipasam.
- TERCERO.-** Ordenar a la Dirección de Recursos Humanos que lleven a efecto la ejecución de todas las actuaciones necesarias para hacer efectivas las medidas contenidas en los acuerdos anteriores, así como para dar cumplimiento a las obligaciones que, dentro del marco legal actualmente vigente, sean de aplicación.
- CUARTO.-** Ordenar el traslado de esta Resolución a todos los miembros del Comité de Dirección y de la Comisión Ejecutiva de LIPASAM.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

EI VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM



BASES REGULADORAS QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE OFICIAL 3ª TALLER INDEFINIDO, ASÍ COMO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA LA COBERTURA DE VACANTES INDEFINIDAS O TEMPORALES QUE SURJAN EN SU CASO, RESPECTO A LA CATEGORÍA DE OFICIAL 3ª TALLER, CONFORMANDO UNA LISTA ORDENADA A TAL EFECTO.

Por Resolución de Vicepresidencia nº 113/2024, de 17 de septiembre, se aprueba la oferta de empleo público año 2024 de la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, LIPASAM), publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, nº 183 de 19 de septiembre de 2024.

En este sentido, se aprueba la oferta de empleo público para año 2024 en LIPASAM según el siguiente desglose:

PLAZA	CUPO GENERAL	CUPO RESERVADO	TOTAL
Bolsa de Oficial 3ª de Taller	419	31	450
Oficial 3ª de Taller Indefinido	13	1	14

En relación con las citadas plazas, y conforme al art. 59 del RD-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un cupo del siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado se acumularán al Grupo General.

Tras la celebración de varias sesiones por parte de la Comisión Técnica constituida al efecto en Mesa de Negociación, se alcanza acuerdo por unanimidad el 14 de octubre de 2024 respecto a las Bases que regulan los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público en el año 2024.

Se adjuntan las **BASES REGULADORAS** que regirán la citada **CONVOCATORIA**:

PRIMERA. —NORMAS GENERALES.

1.1.—Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento selectivo que regirá la convocatoria con el fin de seleccionar personal para cubrir necesidades según siguiente desglose:

- 14 plazas de Oficial 3ª taller indefinidas a tiempo completo a cargo de tasa reposición año 2023, según siguiente desglose:

ESPECIALIDAD	N.º DE PLAZAS CUPO GENERAL	
Electrónica y Electricidad y Sistemas	2	
Hidráulica	1	
Soldadura y Calderería	1	
Electromecánica	9	
ESPECIALIDAD	N.º DE PLAZAS CUPO RESERVADO	
Electromecánica	1	

- 450 plazas de oficial 3ª taller, que se integrarán en una lista ordenada, por cada una de las especialidades, determinada por la puntuación de todas las pruebas del proceso selectivo que hayan sido conceptuadas en las bases de la convocatoria como calificables con puntuación, al objeto de cubrir las necesidades de contratación indefinida a tiempo completo una vez se agote el censo de personal fijo-discontinuo de dicha categoría, así como las necesidades temporales.

ESPECIALIDAD	N.º DE PLAZAS CUPO GENERAL	N.º DE PLAZAS CUPO RESERVADO	TOTAL
Electrónica y Electricidad y Sistemas	43	3	46
Hidráulica	48	4	52
Carrocería	19	1	20
Soldadura y Calderería	6		6
Electromecánica	303	23	326
TOTAL	419	31	450

2. El proceso selectivo correspondientes a la Oferta de Empleo Público se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP)

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Española, el Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.2.—Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Convenio colectivo de la empresa LIPASAM y demás normativa de aplicación.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción

de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y el II Plan de Igualdad de Empresa, aprobado por la representación legal de los Trabajadores y la dirección de la empresa en fecha 07 de junio de 2022.

3. Las presentes Bases vincularán a la Entidad convocante, al Tribunal que ha de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso.

1.3.—Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM.

1.4.—Sistemas selectivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del TREBEP, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en la presente Resolución, será el de Concurso-Oposición según lo expuesto más adelante.

1.5.—Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM.

SEGUNDA. —REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados con permiso de residencia o permiso de trabajo.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

3. Tener cumplidos dieciséis años -necesaria una autorización de los padres o tutores hasta los 18 años, salvo que la persona esté legalmente emancipada- y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario o equivalente del servicio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar mediante documento expedido por el organismo competente que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además DICTÁMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN o documento similar para las tareas propias de Peón u Oficial 3ª Taller según proceda, emitido por el organismo competente, debiendo expresar su pertenencia al grupo reservado en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

TERCERA. —SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS

3.1.—Presentación de solicitudes.

Las instancias para participar en la convocatoria del proceso selectivo se presentarán en el Registro destinado a presentación de documentación relativa a la Oferta de empleo Público sito en c/Virgen de la Oliva, s/n, C.P. 41011, Sevilla, de lunes a viernes, con horario de 9h. a 13h. o mediante inscripción telemática en la web de LIPASAM.

El plazo de presentación de la solicitud debidamente cumplimentada comenzará a las 9h. del día 1 de noviembre de 2024 (en registro presencial a partir del día 4 del mismo mes y año en horario referido) y finalizará a las 23.59h. del día 15 de noviembre de 2024.

Las bases específicas se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM.

La presentación de la inscripción, autobaremación y declaración responsable deberá realizarse mediante registro presencial o a través de la web de LIPASAM.

Para ello será necesario lo siguiente:

- Cumplimentar los datos solicitados en el cuestionario de la web de LIPASAM indicando la plaza a la que opta y en el caso de Oficial 3ª Taller especialidad –única- en la que desee participar.
- Cumplimentar y firmar declaración jurada donde se manifieste que se poseen todos los requisitos de acceso y admisión recogidos en la Base Segunda de la presente convocatoria. En este sentido, la empresa estará facultada para requerir documentación que acredite los citados requisitos en cualquier momento posterior a la publicación del listado de admitidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se constata que el aspirante no posee algún requisito de admisión, se le excluirá del citado proceso, pese a su admisión en la lista inicial de admitidos y excluidos. La presentación de la declaración jurada sin firma del aspirante supondrá la exclusión directa del proceso selectivo.
- Marcar la aceptación del tratamiento de los datos personales.
- Marcar la autorización para efectuar el reconocimiento médico.

Las personas aspirantes conocerán en todo momento el estado del proceso en la web de LIPASAM.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos indicados a tal efecto.

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base Cuarta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación, autobaremación, declaración responsable y cláusula informativa de LOPD en el proceso selectivo correspondiente a la plaza de igual denominación a la que se opta y/o especialidad si la hubiere. En este sentido, se facilitará solicitud de participación para la convocatoria de peón y oficial 3ª taller, pudiendo concurrir el aspirante únicamente a una de las plazas, y en caso de oficial 3ª taller, en una única especialidad. En caso de optar a ambas plazas o varias especialidades en la categoría de Oficial 3ª Taller, se le excluirá del proceso selectivo. Anexo II.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra empresa del Sector privado, Sector Público o Administrativo, distinta de LIPASAM, de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.
- Los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (turno general o cupo de discapacidad), entendiéndose que optan por el turno general si no hacen constar este dato.
- Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.

Las personas aspirantes, mediante la cumplimentación de la citada solicitud, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria, aceptando y dando conformidad respecto a la Prueba de Reconocimiento Médico establecido en las presentes Bases, así como a lo relativo a la Ley de Protección de Datos.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.2.— Tasas.

Los importes de la tasa por inscripción ascienden a 15 €.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado expedido por órgano competente acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite encontrarse en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Forma de pago: Previamente mediante carta de pago. Abonar previamente la cantidad de 15 euros como derechos de participación en proceso selectivo, debiendo dejar constancia del nombre y apellidos del candidato, así como plaza a la que opta en el documento bancario de ingreso en cuenta, siendo obligatorio adjuntar justificante de ingreso a la solicitud de inscripción. La cuenta bancaria donde se puede efectuar el ingreso es la siguiente:

BANKINTER: ES42 0128 9471 8701 0000 9784

3.3.—Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por LIPASAM, como responsable, con la finalidad de selección de personas en la empresa. La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en la página web de la LIPASAM.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Área de Recursos Humanos de LIPASAM, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web de LIPASAM, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

5. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación del proceso y podrán permanecer bloqueados durante el tiempo necesario para poder responder ante eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

CUARTA. — ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1.Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Entidad dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM.

2.Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los aspirantes deberán subsanar presentando una solicitud específica que pueden obtenerla en el Registro destinado a presentación de documentación relativa a la Oferta de empleo Público sito en c/Virgen de la Oliva, s/n, C.P. 41011, Sevilla, o en la propia web de LIPASAM, debiendo efectuar su presentación presencialmente en el citado registro o mediante la plataforma CONVOCA con toda la documentación necesaria con objeto de proceder a la correcta subsanación.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución con la lista de admitidos definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM, sirviendo su publicación en el citado Boletín Oficial como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

Las listas definitivas de admisión se harán públicas.

Como se ha referido anteriormente, la empresa estará facultada para requerir documentación que acredite los requisitos de acceso en cualquier momento posterior a la publicación del listado de admitidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se constata que el aspirante no posee algún requisito de admisión, se le excluirá del citado proceso, pese a su admisión en la listad inicial de admitidos y excluidos.

QUINTA. —TRIBUNAL.

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- **Presidencia:** El máximo responsable del Área de Recursos Humanos de LIPASAM o persona en quien este delegue.

- **Vocalías:**
 - El Jefe de Servicio Coordinador del Área de Operaciones
 - El Director de Área de Planificación y Desarrollo Sostenible de LIPASAM o persona en quien este delegue.
 - El Jefe de Servicio del Área Gestión de Flota, Instalaciones de Gestión de Residuos. e Infraestructuras de LIPASAM o persona en quien este delegue.
 - El Presidente del Comité de empresa o persona en quien este delegue.

- **Secretario:** Secretario General de LIPASAM o persona en quien este delegue.

A todos y cada uno de los componentes se les asignará un suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

2. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúa como Presidente.

3. Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como oficial 3ª Taller indefinido, así como personas que conformarán la lista ordenada por orden de puntuación para cubrir futuras necesidades indefinidas o temporales.

4. Del mismo modo, aplicará en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Las personas que formen parte del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

7. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión a la Dirección de LIPASAM, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

También podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes respecto a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso o tras efectuar las distintas pruebas de la fase de Oposición, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

9. El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en los Servicios Centrales de LIPASAM, en c/Virgen de la Oliva, s/n, C.P. 41011, LIPASAM, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

SIXTA. —DESARROLLO PROCESO SELECTIVO Y ALEGACIONES.

6.1.- Concurso-oposición para las plazas de Oficial 3ª Taller.

6.1.1.- **Concurso.** – La primera fase de la convocatoria supondrá un 60% del proceso selectivo. Se basará en la valoración de los méritos obtenidos -con fecha límite- el último día del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo, con una puntuación máxima de 100 puntos, según siguiente detalle:

- **Experiencia profesional.**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 70 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Tiempo de servicios desempeñando labores como Oficial 3ª de Taller, en el ámbito de la Entidad convocante: 0,0782 puntos por día efectivo de trabajo,

referidos siempre al último día del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en esta Entidad será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos, si bien, se deberá especificar en la solicitud que se tiene experiencia en LIPASAM.

- Tiempo de servicios desempeñando labores como Oficial 3ª, 2ª o 1ª de Taller, en otros organismos públicos y entidades de derecho público o dependientes de las Administraciones Públicas diferentes a la Entidad convocante, así como empresas privadas dedicadas al sector de limpieza viaria o mantenimiento de vehículos industriales 0,014 puntos por día efectivo de trabajo, referidos siempre al último día del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo.

A estos efectos, solo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen y Grupo de Cotización 8 y 9, siempre y cuando se acredite mediante documentación fehaciente que las labores desempeñadas corresponden al sector de la limpieza viaria o mantenimiento de vehículos industriales. La experiencia profesional deberá acreditarse por los candidatos aportando CERTIFICADO DE EMPRESA donde conste su desempeño en labores referidas anteriormente.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

- **Otros méritos.**

Se valorarán únicamente los méritos obtenidos -con fecha límite- el último día del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo. Se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- **Carnet de conducir.** El citado mérito se valorará hasta un máximo de 8 puntos, según siguiente detalle:
 - Permiso de conducir clase B: 5 puntos
 - Permiso de conducir clase C: 8 puntos

Si la persona aspirante dispone de ambos permisos, sólo puntuará el de mayor puntuación.

- **Títulos académicos.** El citado mérito se valorará hasta un máximo de 15 puntos, según siguiente detalle:
 - FP de grado superior o equivalente, así como titulación superior respecto a la especialidad a la que se opta según Anexo I: 15 puntos.
 - FP de grado medio o equivalente respecto a la especialidad a la que se opta según Anexo I: 10 puntos.
 - Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 5 puntos

Si la persona aspirante dispone de varios títulos, sólo puntuará el de mayor puntuación.

Todas las personas aspirantes deberán presentar título académico oficial que acredite la finalización de la titulación a valorar.

- **Curso.** Se valorará el siguiente curso:
 - **Curso de Prevención de Riesgos Laborales básico oficial, con un mínimo de duración de 50h.:** 7 puntos, organizado, impartido u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, así como cualquier otra entidad, siempre y cuando se acredite o certifique la capacitación para el desarrollo de funciones de nivel básico según el RD 391/1997 (Anexo IV), por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Solo se valorará un curso de Prevención de Riesgos Laborales Básico Oficial con un mínimo de duración de 50 horas, sin que proceda la suma de dos o más cursos de inferior duración para alcanzar tal puntuación.

La valoración de los méritos sólo se tendrá en cuenta por el Tribunal de Selección, cuando se acredite finalización de los mismos con fecha límite referida al último día del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo.

En caso de empate en la fase de concurso, los criterios de desempate serán los siguientes:

Tendrá prioridad en la lista quien ostente mejor posición en la bolsa de contratación temporal vigente a la fecha de la publicación de las Bases en Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, según especialidad a la que opte. De continuar el empate quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado experiencia profesional en la entidad convocante. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de LIPASAM. Si vuelve a darse el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, ante notario, que se anunciará con la suficiente antelación.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla un anuncio con las puntuaciones obtenidas. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de estas.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de participantes por orden de baremación.

6.1.2.- Oposición. –

Una vez finalizada la primera fase de concurso, se conformará una lista ordenada por orden de baremación, de mayor a menor puntuación obtenida.

De la citada lista, pasarán a la fase de oposición únicamente los 1.000 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso de méritos, aplicando los criterios de desempate referidos anteriormente si fuera preciso.

La fase de oposición que supondrá un 40% del proceso selectivo, tendrá asignada una puntuación máxima de 100 puntos, basándose en las siguientes pruebas:

- **Prueba teórica**

Prueba diseñada y a realizar por profesionales especializados externos. Consistirá en la realización de un ejercicio de 45 preguntas, con dos o más respuestas alternativas, de las cuales habrá que seleccionar una de ellas. Las respuestas válidas tendrán la valoración de 0,44 puntos, las erróneas restarán 0,10 puntos. Las preguntas sin contestar no se valorarán negativamente. Las 40 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables, y las últimas 5 de reserva. De las 40 ordinarias, 36 corresponderán al bloque técnico del temario de cada especialidad y 4 al bloque común de prevención de riesgos laborales. De las 5 preguntas de reserva, 4 lo serán para el bloque técnico y 1 para el bloque de prevención de riesgos laborales. En caso de preguntas anuladas, las preguntas de reserva utilizadas en sustitución de las anuladas corresponderán al mismo bloque hasta su agotamiento.

En el caso de superarse el número de cinco preguntas anuladas y, por tanto, agotamiento de las preguntas de reserva, la puntuación correspondiente a las siguientes preguntas anuladas se repartirá entre el total de preguntas válidas.

La prueba será puntuada de 0 a 20 puntos. La mínima puntuación para superar esta prueba será la de 10 puntos.

La duración total prevista para esta prueba es de 45 minutos. No se contabilizan los tiempos de información, recogida y entrega de documentación.

La prueba será seleccionada mediante insaculación de entre un mínimo de tres pruebas, en cualquier caso, en presencia del Tribunal. El Tribunal publicará la plantilla de correcciones.

El ejercicio versará para cada una de las especialidades, sobre las materias contenidas en los documentos, material didáctico, manuales y contenidos publicados en la web de Lipasam (empleo) el mismo día de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

- **Test de adecuación al puesto y/o competencias**

Prueba diseñada y a realizar por profesionales especializados externos. La prueba será puntuada de 0 a 10 puntos con independencia del número de preguntas totales. La mínima puntuación para superar esta prueba será la de 5 puntos. El Tribunal informará a los aspirantes de las competencias a evaluar con suficiente antelación a la realización de la prueba.

Las puntuaciones en este tipo de pruebas se obtendrán en función del grado de correlación entre los resultados obtenidos en el test por la persona aspirante y los establecidos en el perfil competencial del puesto. En la evaluación será tenido en cuenta el índice de sinceridad de la persona en el grado que determine el Tribunal.

La duración total prevista para la respuesta del test es de 45 minutos. No se contabilizan los tiempos de información, recogida y entrega de documentación.

Teniendo en cuenta las características de este tipo de pruebas y los derechos de autor sobre las mismas, la plantilla de corrección no será objeto de publicación.

- **Organización y superación de las pruebas 6.1.2. A) y B)**

El Tribunal decidirá el día para llevar a cabo la celebración de las pruebas, así como su orden y número de llamamientos.

Las personas aspirantes perderán todos sus derechos a participar en el proceso en caso de no comparecer a realiza las pruebas los días y horas señalados. También perderán su derecho a participar en el proceso aquellas que se presenten y no acrediten su identidad mediante documento oficial de identidad en vigor (documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir o permiso de residencia).

A estos efectos, todas las personas aspirantes habrán de acudir al lugar donde se celebren las pruebas provistas del original de uno de los citados documentos identificativos.

El Tribunal establecerá fórmulas para que las hojas de respuestas queden identificadas mediante una codificación, no reflejándose en ellos los datos personales de las personas aspirantes.

Estará prohibido el acceso, a las aulas en las que se celebren los exámenes, con apuntes, libros, etc, dispositivos móviles, relojes, calculadoras o cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico capaz de almacenar, transmitir o recibir información, ni con mochilas o bolsos, bajo la advertencia de que en caso de detección de alguno de los elementos mencionados la persona aspirante será excluido de la prueba, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de selección.

Una vez realizadas las citadas pruebas, se publicarán listados de aspirantes con puntuaciones diferenciadas por cada una de ellas y la especialidad correspondiente.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM. Resueltas las reclamaciones frente a los listados provisionales, las calificaciones y listados serán elevados a definitivos, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM, sirviendo su publicación en el citado Boletín Oficial como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones

Pasarán a la siguiente prueba de la fase de Oposición (Prueba Práctica) todas aquellas personas aspirantes que hayan superado la prueba teórica y de adecuación al puesto de trabajo, según la puntuación mínima referida anteriormente.

- **Prueba práctica**

Prueba diseñada y a realizar por profesionales especializados externos.

Las condiciones del desarrollo de la prueba serán publicadas con suficiente antelación a su realización.

La prueba será puntuada con un máximo de 70 puntos. La mínima puntuación para superar esta prueba será la de 35 puntos.

Cada aspirante realizará una única prueba relacionada con la especialidad seleccionada.

Una vez realizada la prueba, se publicarán listados de aspirantes con puntuaciones diferenciados por especialidades en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

Resueltas las reclamaciones frente a los listados provisionales, las calificaciones y listados serán elevados a definitivos, publicándose a tal efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Finalmente, una vez publicadas los anteriores listados definitivos, se publicará el listado provisional integrado por la puntuación obtenida mediante la ponderación de cada una de las fases de concurso y oposición que constituyen el proceso selectivo, diferenciado por especialidades. El plazo para presentar alegaciones frente a dicho listado será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los mismos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Resueltas las reclamaciones frente a los listados provisionales, las calificaciones y listados serán elevados a definitivos, publicándose a tal efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

6.1.3.- Lista definitiva de personal seleccionado.

Una vez realizada la valoración de todas las pruebas (concurso-oposición), las personas aspirantes participantes serán clasificadas de la siguiente manera en cada una de las especialidades:

1) Las 13 personas aspirantes participantes en el Grupo General con las calificaciones más altas tras la suma de las obtenidas en la fase de méritos y las tres pruebas de la fase de oposición según la ponderación referida serán las seleccionadas para ocupar las plazas de Oficial 3ª Taller indefinidas a tiempo completo según las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	N.º DE PLAZAS CUPO GENERAL
Electrónica y Electricidad y Sistemas	2
Hidráulica	1
Soldadura y Calderería	1
Electromecánica	9

2) La primera persona aspirante participante en el Grupo Reservado con la calificación más alta tras la suma de las obtenidas en la fase de méritos y las tres pruebas de la fase de oposición según la ponderación referida será la seleccionada para ocupar la plaza de Oficial 3ª Taller indefinida a tiempo completo según la siguiente especialidad:

ESPECIALIDAD	N.º DE PLAZAS CUPO RESERVADO
Electromecánica	1

3) Las 419 personas aspirantes participantes en el Grupo General con las calificaciones más altas tras la suma de las obtenidas en la fase de méritos y las tres pruebas de la fase de oposición según la ponderación referida serán las seleccionadas para integrar una lista para la cobertura de vacantes indefinidas –una vez se agote el censo de personal fijo-discontinuo- o temporales que surjan en su caso, según las siguientes especialidades:

PLAZA	CUPO GENERAL	CUPO RESERVADO	TOTAL
Bolsa de Oficial 3ª de Taller	419	31	450
Oficial 3ª de Taller Indefinido	13	1	14

4) Las 31 personas aspirantes participantes en el Grupo Reservado con las calificaciones más altas tras la suma de las obtenidas en la fase de méritos y las tres pruebas de la fase de oposición según la ponderación referida serán las seleccionadas para integrar una lista para la cobertura de vacantes indefinidas –una vez se agote el censo de personal fijo-discontinuo- o temporales que surjan en su caso, según las siguientes especialidades:

En caso de empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

Tendrá prioridad en la lista quien ostente mejor posición en la bolsa de contratación temporal vigente a la fecha de la publicación de las Bases en Boletín Oficial» de la

provincia de Sevilla, según especialidad a la que opte. De continuar el empate quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado experiencia profesional en la entidad convocante. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de LIPASAM. Si vuelve a darse el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, ante notario, que se anunciará con la suficiente antelación.

Una vez publicadas las listas definitivas según lo referido anteriormente, el Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con la persona seleccionada para informar del día y hora para el correspondiente reconocimiento médico de aptitud realizado por el Servicio Médico de LIPASAM. Para acceder a la contratación, el candidato habrá de ser declarado APTO SIN LIMITACIONES o APTO CON LIMITACIONES COMPATIBLES con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los candidatos que hayan sido declarados NO APTO o APTO CON LIMITACIONES INCOMPATIBLES con las tareas a desempeñar serán excluidos del proceso selectivo. La empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo o es apto con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar. Los aspirantes que no se presenten en el lugar y hora que se les indique a los efectos de realizar el reconocimiento médico, perderán todos sus derechos.

Los aspirantes del Grupo Reservado deberán tener capacidad funcional para el desempeño de la plaza a la que aspira.

6.3.—Acreditación de los méritos:

- Criterios generales: — Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.
- Los servicios prestados en Lipasam: — No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado dos de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades privadas: — La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o empresa contratante donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de cotización, porcentaje de duración de la jornada y labores desempeñadas.
- La posesión del Título Académico se acreditará con el título correspondiente o el resguardo profesional, exigiéndose que, el último día del plazo de inscripción

respecto al proceso selectivo, el solicitante haya cerrado el expediente académico y haya sido emitido el título o resguardo.

- La posesión del Carnet de conducir se acreditará con el permiso o tarjeta correspondiente, así como resguardo en su caso, a fecha del fin del plazo de inscripción respecto al proceso selectivo

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados documentalmente en la forma descrita en la convocatoria.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

SÉPTIMA. —PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Cuando la empresa lo requiera, las personas seleccionadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Entidad dentro del plazo de cinco días naturales, relación de los documentos originales o copias debidamente compulsadas, acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán contratarse ni integrarse en lista y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, ocupando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las presentes bases, o habiendo sido contratada o llamada para integrarse en lista para cubrir necesidades indefinidas o temporales, no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Octava, podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su contratación como personal laboral.

La empresa estará facultada para realizar requerimientos al aspirante mediante correo electrónico durante el desarrollo del proceso selectivo. A tal efecto, el interesado deberá designar correo electrónico válido en la solicitud de participación, considerándose dicha notificación válida a todos los efectos, con independencia de la apertura por parte del

interesado, quien se compromete a revisar su correo electrónico hasta la finalización del proceso.

OCTAVA. —CONTRATACIÓN COMO PERSONAL INDEFINIDO E INTEGRACIÓN EN BOLSA PARA CUBRIR NECESIDADES INDEFINIDAS O TEMPORALES.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos si fuera necesario, se resolverá la contratación como Oficial 3ª Taller indefinido a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases (incluido el reconocimiento médico).

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo de tres días naturales desde la comunicación fehaciente, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Así mismo, y tras el requerimiento de documentos si fuera necesario, se resolverá las personas que integrarán la bolsa de oficial 3ª Taller para cubrir necesidades indefinidas o temporales. La inclusión en las citadas bolsas no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de ser contratado según necesidades de la empresa.

Para permanecer en la lista será imprescindible no haber perdido ninguno de los requisitos establecidos en las presentes bases según categoría.

La bolsa constituida mediante la presente convocatoria tendrá vigencia hasta su agotamiento, o derogación de esta mediante convocatoria de proceso selectivo posterior.

La Regulación de dicha bolsa se llevará a cabo mediante Reglamento interno de funcionamiento negociado con la Representación legal de los Trabajadores.

NOVENA. —IMPUGNACIONES. RECLAMACIONES.

1.- Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante el Tribunal de Selección en el plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de su publicación «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

2.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de 3 días laborales a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para subsanar posibles errores de hecho o para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado,

el Tribunal publicará la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web de LIPASAM, sirviendo su publicación en el citado Boletín Oficial como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

3.- En cuanto al concurso-oposición para las plazas de Oficial 3ª Taller:

- Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.
- Tras la resolución de las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, el Tribunal calificador publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de participantes por orden de baremación, sirviendo su publicación en el citado Boletín Oficial como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.
- Tras la realización de la prueba teórica y test de adecuación al puesto y/o competencias, se publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM listado con puntuación por especialidades. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de estas. Resueltas las reclamaciones frente a los listados provisionales, las calificaciones serán elevadas a definitivas, sirviendo su publicación en el citado Boletín Oficial como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.
- Tras la realización de la prueba práctica, se publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la web de LIPASAM listado con puntuación por especialidades. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las mismas. Resueltas las reclamaciones frente a los listados provisionales, las calificaciones serán elevadas a definitivas, sirviendo su publicación en el citado Boletín Oficial como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.
- Una vez publicadas los anteriores listados definitivos, se publicará el listado provisional integrado por la puntuación ponderada de cada una de las fases de concurso y oposición que constituyen el proceso selectivo, diferenciado por especialidades. El plazo para presentar alegaciones frente a los listados provisionales, las calificaciones y listados serán elevados a definitivos.

4.- El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas por el reclamante, notificando el resultado de la misma mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, sirviendo su publicación como notificación a todos los efectos.

5.- Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

6.- Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentada y no reclamada por los interesados en ese plazo.

Anexo I

ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
Soldadura y Calderería	Cualquiera de la familia profesional: Fabricación Mecánica
Carrocería	Técnico en carrocería o equivalente
	Técnico superior en automoción o equivalente
Hidráulica	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
Electricidad en sistemas	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente
Electrónica	Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente
	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente
	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial o equivalente
	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico o equivalente
Electromecánica	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o equivalente
	Cualquiera de la familia profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos (salvo técnico en carrocería) o equivalente

ANEXO II**SOLICITUD AUTO-BAREMACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA INFORMATIVA Y DE CONSENTIMIENTO PLAZA OFICIAL 3ª TALLER TASA REPOSICIÓN-BOLSA (necesidades indefinidas o temporales)****IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA**

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO (a efectos de notificaciones)

DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ESPECIALIDAD OFICIAL 3ª TALLER A LA QUE SE OPTA (Marcar con una X una única especialidad):

Carrocería Electricidad en Sistemas/Electrónica Electromecánica

Hidráulica Soldadura y Caldedería

Pertenencia Grupo Reservado Discapacidad (Marcar con una X): SI NO

Titulo de Educacion Secundaria Obligatoria o equivalente (max.5 puntos)	
--	--

3. Curso de Formacion (máximo 7 puntos)

Curso de Formacion	Autobaremo
Curso de Prevencion de Riesgos Laborales nivel Basico con duracion minima 50 horas (max. 7 puntos)	

Se valorará, hasta un máximo de 7 puntos, la certificación respecto a la asistencia al curso de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel Básico con duración mínima de 50 horas, organizado, impartido u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, así como cualquier otra entidad, siempre y cuando se acredite o certifique la capacitación para el desarrollo de funciones de nivel básico según el RD 391/1997 (Anexo IV), por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Solo se valorará un curso de Prevención de Riesgos Laborales Básico Oficial con un mínimo de duración de 50 horas, sin que proceda la suma de dos o más cursos de inferior duración

Autobaremo global:

Méritos	Autobaremo (puntos)
Experiencia profesional (max. 70 puntos)	
Otros méritos: Carnet de conducir (max. 8 puntos)	
Otros meritos: Formacion academica (max. 15 puntos)	
Otros meritos: PRL nivel Basico (max. 7 puntos)	
Total puntos autobaremo	

Documentación aportada (Marcar con una X):

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán los que estén relacionados con el puesto.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia contratos de trabajo que esten relacionados con el puesto de trabajo.
- Certificado de tareas emitido por la Administración o empresa contratante donde se hubiesen efectuado.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Fotocopia del título académico o resguardo provisional con abono de tasa correspondiente.
- Fotocopia del titulo de formacion de Nivel Basico en PRL.
- Certificado discapacidad.
- Justificante abono tasa o justificación exención.
- Dictámen técnico facultativo y certificado de capacitación.
- Otros.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, _____ con DNI _____, mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- Que a fecha de presentación de la solicitud para la participación en el proceso selectivo de la Oferta de empleo Público 2024 LIPASAM (BOP Nº 183 de 19.09.2024), cumpla con los requisitos generales establecidos en las Bases de la citada convocatoria.
- Que soy conocedor de que la empresa estará facultada para requerir documentación que acredite los citados requisitos en cualquier momento posterior a la publicación del listado de admitidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se constatará que el aspirante no posee algún requisito de admisión, se le excluirá del citado proceso, pese a su admisión en la lista inicial de admitidos y excluidos.
- Que junto con la solicitud aporte documentación que acredita los méritos referidos.

La persona declarante autoriza a la sociedad limpieza publica y proteccion ambiental sociedad anonima municipal para que proceda a la realización del reconocimiento médico de aptitud según lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo referido anteriormente.

La presentación de la declaración jurada sin firma del aspirante supondrá la exclusión directa del proceso selectivo.

En _____ a ___ de _____ de 2024.

Fdo.: _____



Cláusula informativa y de consentimiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de currículums, procesos de selección y bolsas de empleo".

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es Limpieza Pública y Protección S.A.M (Lipasam), con CIF A41173238, dirección en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España), teléfono de contacto 955 478 000. Puede ponerse en contacto con Lipasam por correo en la dirección indicada o por correo electrónico en info@lipasam.es

Finalidad del tratamiento

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión de los currículums de los candidatos, de los procesos de selección de los mismos y de la bolsa de empleo de Lipasam.

Sus datos se conservarán mientras la bolsa de empleo se mantenga efectiva. En el caso de que el currículum no se tenga en consideración para el proceso de selección, se procederá a su destrucción automática.

Legitimación

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el consentimiento que usted presta para el tratamiento de sus datos personales.

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, de la misma manera que lo prestó, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Destinatarios

Los datos de los integrantes de la bolsa de empleo podrán ser publicados en virtud de lo dispuesto por la normativa sobre transparencia aplicable a Lipasam (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla).

Lipasam permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por Lipasam para el adecuado tratamiento de tus datos.

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Derechos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Limpieza Pública y Protección S.A.M (Lipasam), dirección postal en C/Virgen de la Oliva, s/n, 41011, Sevilla (España) o en la dirección de correo electrónico info@lipasam.es

También puede ejercer estos derechos, en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>, donde podrá solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la política de privacidad en la siguiente dirección:

<http://www.lipasam.es/politica-de-privacidad>

Consentimiento

Presto mi consentimiento para que mis datos sean tratados para participar en los procesos de selección de Lipasam y para que, en su caso, pasen a formar parte de la bolsa de empleo de Lipasam.

Firma del interesado: